



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0108-2023-A-MPC

Calca, 12 de mayo del 2023

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

#### VISTO:

Informe N° 0491-2023-GDHS-DKQC/MPC, Informe N° 082-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, Informe No 21-2023-DEMUNA/CESP/GDHS/MPC, sobre la designación de Responsable de DEMUNA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas el de Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local, Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor responsable de la DEMUNA;

Que, con fecha 7 de enero del 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, a través del Informe No 21-2023-DEMUNA/CESP/GDHS/MPC, de fecha 08 de mayo de 2023, cursado por Abog. Carlos Ernesto Salinas Pino, responsable de la DEMUNA, informa que se requiere la una resolución de alcaldía de designación de Responsable de DEMUNA puesto que viene laborando desde el 20 de marzo de 2023, asignada mediante el Memorandum N° 0041-2023-URH-OGA-MPC/ECHA, tal documento es requisito indispensable para la presentación al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP, para el cumplimiento formal de las funciones de la DEMUNA-CALCA, la misma que es remitida a través del Informe N° 082-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 09 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC, solicita realizar gestiones ante las Oficinas de la Municipalidad Provincial de Calca, para la obtención de la Resolución de Alcaldía que designe al responsable de DEMUNA.

Que, conforme se cuenta con el Informe N° 0491-2023-GDHS-DKQC/MPC, de fecha 09 de mayo de 2023, cursado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita emisión de la Resolución de Alcaldía





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

de designación de Responsable de DEMUNA, requisito indispensable para la presentación al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP.

Que, mediante Proveído N° 1727-GM-MPC-2023 de fecha 09/05/2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** al Abg. CARLOS ERNESTO SALINAS PINO, como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad provincial de Calca, en merito a los considerandos expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Funcionario Designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER**, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
-ALCALDÍA  
-G.M.  
-GDHS  
-DESIGNADO  
-ESTADÍSTICA INFORMÁTICA  
-ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

